

El **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), informa el resultado de la Licitación Pública Nacional No. DECCE 08/08 para la enajenación de los derechos dudosos de cobro sobre la cartera proveniente de:

**Paquete 1.** Venta de los derechos dudosos de cobro cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Industrial de los Mochis, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial de los Mochis, S.A. de C.V.; Grupo Industrial de la Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial de Guasave, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial, Servicios y Turismo de Salvador Alvarado, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Río Fuerte, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mixta de Guamuchil, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agrícola, Ganadera del Municipio de Salvador Alvarado, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mixta de Guasave, S.A. de C.V.; Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Mazatlán, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V., Dinamica Pro-Fact, S.A. de C.V., Unión de Crédito de Industria de la Construcción de Baja California, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agrícola e Industrial Hermosillense, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V. y Unión de Crédito de la Industria Turística de Sonora, S.A. de C.V., Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBSP.

**Paquete 2.** Venta de los derechos dudosos de cobro cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Durango, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial del Norte de Durango, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Industrial y Comercial de Luis Moya, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mixta de Río Grande, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria y Comercial de Villa de Cos, S.A. de C.V., Unión de Crédito Mixta del Noreste de Zacatecas, S.A. de C.V., Unión de Crédito de la Laguna, S.A. de C.V.; Unión de Crédito General de la Laguna, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Microindustrial Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Empresarial de Nuevo León, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Allende, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de Multifinanciamientos, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera Arka, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declara desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción III, de la LFAEBSP.

**Paquetes 3.** Venta de los derechos dudosos de cobro cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción

de Colima, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mueblera, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial del Calzado de Jalisco, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de los Fundidores y Maquinadores, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de la Artesanía y Joyería, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de las Industrias Químicas de Jalisco, S.A. de C.V.; Crédito Constructor, Unión de Crédito, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial de Jalisco, S.A. de C.V.; Finca Agil, S.A. de C.V. y Factor Profin de Occidente, S.A. de C.V. Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS.

**Paquetes 4.** Venta de los derechos dudosos de cobro cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Industrial de Nayarit, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de Nayarit, S.A. de C.V. y Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de la Costa de Nayarit, S.A. de C.V.. Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS.

**Paquete 5.** Venta de los derechos dudosos de cobro cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Mixta del Estado de Veracruz, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial Veracruzana, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial del Autotransporte de Veracruz, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial e Industrial de Xalapa, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Industrial del Sur de Veracruz, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de la Construcción de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Ganadero y Comercial de Tierra Blanca, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial, Industrial y de Servicios de Minatitlán, S.A. de C.V. y Unión de Crédito Agropecuaria, Industrial y Comercial Veracruzana, S.A. de C.V., Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS.

**Agradecemos a todos los licitantes su interés**